



Callao, 03 de Junio del 2022

Señor

Presente

Con fecha 03 de Junio del 2022, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°099-2022-D/FCS.- Callao; 03 de Junio del 2022, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°142-2022-UI/FCS, de fecha 30 de Mayo del 2022 de la Unidad de Investigación, propone modificación de título de Proyecto de Tesis y Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar Título Profesional, Titulado **“EFECTIVIDAD DE UNA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN EL CONOCIMIENTO SOBRE EL VIRUS PAPILOMA HUMANO EN PADRES DE FAMILIA DEL 4° Y 5° DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL “JULIO RAMON RIBEYRO” CALLAO, 2021”** elaborado por los Tesistas: **CONTRERAS HUAMANYAURI CATHERYN ABIGAIL Y CHAIÑA OLARTE GERLY ANGELICA.**

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice “Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”.

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: “Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, mediante Resolución de Decanato N°044-2022-D/FCS, de fecha 11 de Marzo del 2022, se designó como ASESOR al docente Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, del Proyecto de Tesis: titulado **“EFECTIVIDAD DE UNA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN EL CONOCIMIENTO SOBRE EL VIRUS PAPILOMA HUMANO EN PADRES DE FAMILIA DEL 4° Y 5° DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL “JULIO RAMON RIBEYRO” CALLAO, 2021”** elaborado por los Tesistas: **CONTRERAS HUAMANYAURI CATHERYN ABIGAIL Y CHAIÑA OLARTE GERLY ANGELICA.**

Que, mediante oficio N°142-2022-UI/FCS, de fecha 30 de Mayo del 2022 de la Unidad de Investigación, propone modificación de título de Proyecto de Tesis y Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar Título Profesional, Titulado **“EFECTIVIDAD DE UNA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN EL CONOCIMIENTO SOBRE EL VIRUS PAPILOMA HUMANO EN PADRES DE FAMILIA DEL 4° Y 5° DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL “JULIO RAMON RIBEYRO” CALLAO, 2021”** elaborado por los Tesistas: **CONTRERAS HUAMANYAURI CATHERYN ABIGAIL Y CHAIÑA OLARTE GERLY ANGELICA;**



Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; Asimismo, en su artículo 26° indica que "El jurado evaluador y de sustentación está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente". Finalmente, en el artículo 75° del acotado Reglamento, establece que "El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción....."

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESUELVE:

- 1. MODIFICAR LA RESOLUCION Decanato N°044-2022-D/FCS** en el extremo correspondiente al título del proyecto de Tesis para optar título profesional de Licenciado, mantener vigente los demás extremos de la citada resolución, siendo el título modificado: **"INTERVENCIÓN EDUCATIVA PARA MEJORAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO EN TUTORES DE ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RAMÓN RIBEYRO - CALLAO"**.
- 2. DESIGNAR JURADO EVALUADOR** del Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, **"INTERVENCIÓN EDUCATIVA PARA MEJORAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO EN TUTORES DE ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RAMÓN RIBEYRO - CALLAO"**; elaborado por los Tesistas **CONTRERAS HUAMANYAURI CATHERYN ABIGAIL Y CHAIÑA OLARTE GERLY ANGELICA**, en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:

Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA
Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA
Dra. ANA MARÍA YAMUANQUE MORALES

Presidenta
Secretaria
Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

2. Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Lucio Arzola
DR. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA
DECANO



Cesar Miguel Guevara Llacza
Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico